

ACTA N° 013
SESIÓN ORDINARIA



144
147

Código: FO-MI-04

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

CORPORACIÓN	Concejo Municipal de Caldas
FECHA Y HORA SESIÓN	21 de febrero de 2017 – 06:11am
TIPO SESIÓN	Ordinaria
No. SESIÓN	013
INVITADO (S)	Dayana Osorio y Viviana Bermúdez
TEMA PRINCIPAL	Socialización declaratoria del Área protegida
FECHA PRÓXIMA SESIÓN	22 de febrero de 2017

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Socialización declaratoria del Área protegida: Reserva forestal protectora regional Alto de San Miguel, a cargo de las funcionarias de CORANTIOQUIA, Dayana Osorio y Viviana Bermúdez.
5. comunicaciones.
6. Varios.

PUNTO PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario, JUAN GABRIEL VÉLEZ, hace el correspondiente llamado a lista a los Honorables Concejales:

NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ACOSTA HURTADO HERNÁN ANTONIO	Presente
ATEHORTUA ACEVEDO ELKÍN HUMBERTO	Presente
CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO	Presente
CANO CARMONA MAURICIO	Presente
ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO	Presente
ESPINOSA CASTRO ÁNGELA MARÍA	Presente
HERRERA SALAZAR JUAN DAVID	Presente
LEÓN QUINTERO BEATRIZ ELENA	Presente
LOPERA ZAPATA UVERNEY	Presente
MARULANDA MONTOYA LUIS ALBERTO	
TAMAYO CANO SERGIO ANDRÉS	Presente
TEJADA FLÓREZ SORANY YISETH	Presente
VELÁSQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VÉLEZ HOYOS DANIEL FRANCISCO	Presente
VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER	Presente

Hay suficiente Quórum para deliberar y decidir.

ACTA N° 013
SESIÓN ORDINARIA

148

Código: FO-MI-04

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El orden del día ha sido aprobado por 13 votos de 13 concejales presentes.

PUNTO TERCERO: HIMNO A CALDAS

PUNTO CUARTO: SOCIALIZACIÓN DECLARATORIA DEL ÁREA PROTEGIDA: RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL ALTO DE SAN MIGUEL, A CARGO DE LAS FUNCIONARIAS DE CORANTIOQUIA, DAYANA OSORIO Y VIVIANA BERMÚDEZ.

- **Interviene Dayana Osorio:**

Buenos días, estas socializaciones de las áreas protegidas estamos haciéndola a través de 4 públicos estratégicos, el primero es llegar a los sectores públicos invitando Alcaldías, Concejales, procuraduría, contraloría para que se den cuenta acerca de las áreas protegidas, un segundo público son las organizaciones socio ambientales donde integramos juntas de acciones comunales, juntas de acueductos veredales, un tercer público es el gremio del sector empresarial que incide directa o indirectamente en las áreas protegidas para que conozcan cuales son esos deberes y esos derechos que tienen y un cuarto público son expresamente los propietarios de los predios que están dentro de las áreas protegidas. El ejercicio en Caldas lo hemos hecho 6 veces, tenemos unas líneas de trabajo hoy nos vamos a concentrar con la línea de trabajo de áreas protegidas.

En este momento tenemos entonces en la jurisdicción de Corantioquia la reserva forestal del Alto de San Miguel con 1.622 hectáreas protegidas, la divisoria Valle de Aburra Rio Cauca con 28.75 hectáreas, tenemos una diferencia sustancial en términos de hectáreas, pueden observar q la divisoria Valle de Aburra tiene una extensión bastante amplia es una de las más grandes que tenemos en el territorio correspondiente a Corantioquia frente al Alto de San Miguel pero no significa que sea menos importante, vamos a ver unas características eco sistémicas que la hacen muy importante para toda esta región.

Empezaríamos con decir que las áreas protegidas tienen unas categorías de manejo, en el caso de San Miguel la categoría es reserva forestal protectora regional a diferencia de la divisoria Valle de Aburra Rio Cauca esta categoría es de mayor restricción la gran diferencia se sitúa en que en este sector del Alto de San Miguel no hay un uso sostenible es decir no se puede hacer actividad productiva dentro de la zona porque acá hay algo muy importante y es precisamente factor agua ese elemento natural que nos ofrece este lugar que beneficia a estos cerca o más de 4 millones de habitantes que estamos ubicados en el Valle de Aburra, se trata a través de esta categoría que restricción sea mayor.

Hay unas razones de declaratoria de las Áreas protegidas que las hacen precisamente lugares de protección ambiental, en el caso del Alto de San miguel este lugar cumple con unos criterios por los cuales se decidió su declaratoria, también es un lugar

ACTA N° 013
SESIÓN ORDINARIA



146
149

Código: FO-MI-04

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

turístico en la clara como ustedes conocen ha sido muy turístico pero tiene unas afectaciones precisamente por ese turismo que cumplen una ver duración climática por eso bosques y esas aguas que hay justo en este lugar, no se hacen proyectos hidroeléctricos en el lugar pero hay ciertas actividades de minería. Tenemos la divisoria que a diferencia del Alto de San Miguel no es un lugar fuertemente en temas de turismo, hay vida silvestre, si es una zona de protección, l importancia cultural, no hay proyectos hidroeléctricos igual que en San Miguel y cumple con un criterio también de extracción para minería.

Para esta declaratoria fue necesario un cumulo de alternativas legislativas que hicieron parte de este proceso declaratorio, la declaratoria del Alto de San Miguel se logró por una iniciativa ciudadana de la sociedad civil organizada que hace muchísimo tiempo empezó a entender que este lugar debía protegerse a través de algún ejercicio normativo y que lo cubriera la ley para poder que ese lugar tuviera una restricciones importantes y no fuera acabado como ha pasado con otros lugares, en tal sentido voy hacer un recorrido de que ha pasado en nuestra legislación Colombiana para que hoy lleguemos a una declaratoria del Alto de San Miguel, en Colombia la legislación ambiental empezó a través de ese decreto Ley 2811 de 1974 esa fue la primera obligación del estado para decir empecemos a pensar nuestro territorio en términos ambientales pero todo esto surge a partir de unos cambios globales donde en 1960 el mundo empezó a pensar en lo ambiental en ese patrimonio ambiental como lo íbamos a conservar para que efectivamente los Países se pudieran seguir desarrollando y pudieran tener una estimación de que no vivimos solamente desde un concepto de capitalismo sino que aquellos países desarrollados necesitan tener unos límites frente al recurso natural, necesitamos agua para todo.

La constitución empezó a incluir el tema de la participación democrática vinculante, eso significa que todas las decisiones del Gobierno deben ser amparadas por el pueblo y empezamos hablar unos mecanismos de participación más incluyentes, más vinculantes con los ejercicios del estado y es por eso que la declaratoria del Alto de San Miguel y de todos estos acuerdos que se hacen nacieron precisamente de la población.

Para el Alto de San Miguel aparece con un acuerdo del concejo de Caldas el 048 de 1993 que escucho a esa ciudadanía especialmente de la Clara y dijo listo vamos a tratar de protegerlo, ahí comenzó todo lo que conocemos como área protegida pero en ese entonces fueron 710 hectáreas las que se metieron en esa categoría de reserva, luego pasa algo interesante y es que el Gobierno de estado dice Alcaldías, Departamentos que empiecen a organizar su territorio y aparece la Ley 388 de 1997 que básicamente lo que hace es organicen su territorio, miren que usos del suelo le van a dar a ese territorio y eso lo que hace es que refrenda el acuerdo de 1993 Municipal deja al plan de ordenamiento territorial de los Municipios entonces como ya vieron la reserva lo que hace el Alcaldía de Caldas es respetar esta reserva de ese uso del suelo rural, aparece más adelante en el 2001 un acuerdo Municipal 05 de 2001 para anexar todo un corredor de protección a estas 710 hectáreas que habían aquí ya sumergidas en reservas en 1993 y lo que hicieron fue, venga ahí pasa un rio muy importante es el rio Medellín y la idea es proteger para sumarse a estas 710 hectáreas.

Con esta resolución de 2016 le estamos diciendo a los Municipios que necesitamos

ACTA N° 013
SESIÓN ORDINARIA



147
150

Código: FO-MI-04

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

que actualicen la carta catastral porque empezamos a declarar áreas protegidas y necesitamos que eso se regule a través del catastro para que la gente pueda tener este beneficio de la Ley 1333 de 2009 que es un beneficio tributario para quienes estén ubicados dentro del área protegida tengan un beneficio que es un porcentaje muy bajito pero que lo tengan por estar dentro de esta área protegida y finalmente aparece el acuerdo 476 de 2016 del 5 de septiembre donde ya se le da figura del área protegida con la categoría reserva forestal protectora al Alto de San Miguel y pasamos de 710 hectáreas de 1993 a 1.622 hectáreas protegidas, este lugar se declaró por el agua, porque ahí nace el río Medellín y estos objetos se convierten en conservación que se encuentran en el lugar, tenemos cobertura ambiental muy importante porque es una cobertura que está sana, viva.

El Alto de San Miguel es una mirada Nacional que tenemos y que necesitamos de la ayuda de los concejales y de la comunidad para que efectivamente se cumpla este proyecto de área protegida, con todo el proceso que se ha venido haciendo llegamos hoy a 1.622 hectáreas, son 2.260 hectáreas declaradas de Corantioquia para esa zona, aparece en 2013 otro convenio que lo ideal es hacer un proceso de socialización de la declaratoria para que efectivamente se cumpla, ese es otro requisito la socialización con la población para llegar finalmente al acuerdo declaratorio, en 2015 se hace un convenio.

Hay unos criterios de limitación por que 1.622 hectáreas y no más o menos, básicamente tienen que ver con todos esos criterios que vemos ahí, una importancia ecológica para la conservación del patrimonio, los objetos de conservación que veníamos hablando ahora, la conectividad que tenemos, el abastecimiento de acueductos, como esta e grado de conservación actual, que debemos hacer para que se siga conservando igual, esa cobertura boscosa, la representatividad, los predios que hacen de parte de esta.

Tenemos registradas alrededor de 505 especies de fauna y 626 de flora muy importante pero esos diagnósticos que empezaron a surgir en el convenio 805 que se hizo en 2012, esta área protegida requiere que se siga haciendo un proceso de investigación en la zona, cada vez se van encontrando más especies, tenemos esas coberturas de bosques maduros, hay una amenaza que siempre están ahí presentes que serán sancionadas y las sanciones serán dadas por el plan de manejo ambiental de área protegida, no se puede hacer casería, no se puede tener ganadería.

Una zona de restauración se refiere a esos lugares que tiene una cobertura vegetal importante pero que han tenido serios impactos que han debilitado verlos así sanos, lo que se hace es una estrategia para restaurarlos y hay que ayudarles en esa restauración y tenemos un uso sostenible que ahí la idea es que en esta categoría no entre en esa reserva forestal protectora porque lo que permite esta categoría es actividad productiva en la zona, tal vez podría haber una actividad productiva, se prefiere cultivos para el sustento propio de las fincas pero son 4 propietarios que 3 de esos predios corresponden a Medellín entonces no se ejerce ninguna actividad ahí.

Corantioquia tiene un año para adjudicar el plan de manejo y los planes de manejo se hacen a 5 años lo que significa que cada 5 años renovamos, el primer plan de manejo para la divisoria se publicó en 2009 a través del acuerdo 327 de Corantioquia que ya venció en 2014 y estamos atrasados en lograr el nuevo acuerdo para la divisoria pero

ACTA N° 013
SESIÓN ORDINARIA



148
151

Código: FO-MI-04

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

que también fue un ejercicio que vinimos haciendo desde el año pasado para que tuviera la aprobación también de las comunidades y para el próximo mes ya tengamos el segundo acuerdo de la divisoria.

Tenemos el Cano que gran porcentaje esta incluido dentro del área protegida y tiene 3 usos del suelo, la Raya que alcanza a tener también un pedacito, la Valeria que es la vereda más grande, la Aguacatala que tiene n pedacito dentro del área protegida, el Raizal que la mitad de la vereda esta dentro del área, Potrerillo toda la vereda ya es área protegida, la vereda Salinas, la Chuzcala y tenemos la Quebra con otro pedacito dentro del área protegida.

- **Interviene el concejal Mauricio Cano Carmona:**

Buenos días para todos, un tema que por muchos años se ha venido desarrollando en este concejo es uno de los puntos que de una u otra forma generan ciertas posiciones al respecto, cuando uno comienza a ver todos estos componentes y toda esta responsabilidad que tiene el Municipio de Caldas con la cantidad de aéreas afectadas, también desde Corantioquia para poder desarrollar este tipo de proyectos el Municipio de Caldas no cuenta con esos recursos actualmente, y algo básico es lo que ocurre con la población del Alto de San Miguel una población que está en zona de alto riesgo.

Aparte de eso vemos también practicas de control realmente el Municipio no tiene una estructura ni lo ha tenido pero tampoco la tiene Corantioquia en materia de guarda bosques y tampoco la tiene el Área Metropolitana, pero todo queda en responsabilidad realmente del Municipio, La gran mayoría de las personas han comenzado a mirar las tierras de Caldas como un desarrollo urbanístico, son personas que también tiene una intensión en el desarrollo de esas tierras definitivamente aquí el tema es de recursos y como se logra.

- **Interviene el concejal Carlos Augusto Escobar Uribe:**

Me preocupa mucho porque la presión que está teniendo Caldas de urbanizadores legales e ilegales es enorme, el Municipio si ves unidad ambiental no existe, no le veo los recursos al Municipio, le pusieron multa a absolutamente todo pero no hay como aplicarla y adicional entiendo el tema ambiental pero no le veo ningún beneficio a que utilicemos todo el territorio nuestro para limpiar el aire y el agua de aquí para abajo.

- **Interviene el concejal Hernán Antonio Acosta Hurtado:**

La reserva protegida usted decía le trae beneficio a 4 millones de habitantes en el valle de aburra, pero a Caldas que beneficios le trae y cuando yo miro estos documentos sí que encuentro atropellos, creo que cuando uno se atreve a mandar este tipo de documentos tiene que estar muy seguro de lo que dice.

- **Interviene la concejala Ángela María Espinosa Castro:**

Lo que más nos importa hoy es el desarrollo de nuestro Municipio por el bienestar de nuestra comunidad, la pregunta que quiero hacerles es quien ha venido cuidando el territorio por ejemplo el de los Posada, Corantioquia, el Municipio de Medellín o las

ACTA N° 013
SESIÓN ORDINARIA



149
152

Código: FO-MI-04

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

familias como tal, en cuanto a la negociación que tan rápido se hace la negociación de estos predios con estas familias.

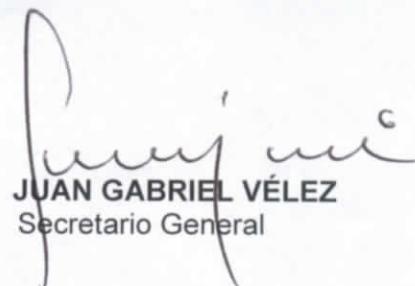
- **Interviene Dayana Osorio:**

Hay algo que me llama mucho la atención desde la última vez que estuve y es la posición de la comunidad de verse afectada con la declaratoria del alto de San Miguel porque Corantioquia es el mediador y hoy veo ya no es solo la comunidad sino que se ha ampliado el no querer.

Nosotras estamos contratadas solo para socializar las aéreas protegidas, todo el proceso corresponde a Corantioquia es decir hay preguntas acá que yo no les puedo contestar, el concejo le puede escribir directamente a Corantioquia solicitando las respuestas lo otro que yo puedo hacer es llevarme la inquietud averiguarle bien y responderle por medio de correo o llamarlos.

Ahora no es que tenga que salir el presupuesto directamente de la secretaria de Planeación, quienes son los primero que se tiene que informar e informar a la comunidad de lo que está pasando, los propietarios. El presupuesto se empieza a fraccionar en la medida de cuáles son las competencias de cada una de las secretarías dentro de este asunto, Ustedes ya son muy conocedores del tema, ya tienen todos los elementos para poder decir aquí nos estamos sintiendo afectados, aquí está pasando esto y poder decidir.


JUAN DAVID HERRERA SALAZAR
Presidente


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General